

precisen para el desarrollo del presente Texto Refundido.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

*Primera.*- En virtud de su incorporación al presente Decreto Legislativo, quedan derogadas:

- La Ley 5/1990, de 22 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- La Ley 2/1994, de 3 de febrero, de Establecimiento y Modificación de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias y cuantas normas de igual o inferior rango se le opongán.

*Segunda.*- Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongán al presente Decreto Legislativo.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto se definan y fijen los supuestos y cuantías de los precios públicos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 de este Decreto Legislativo, se seguirán rigiendo por la normativa actualmente vigente aquellas exacciones que con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto Legislativo pasen a reputarse como precios públicos.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*- Se autoriza al Gobierno para que a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto Legislativo.

*Segunda.*- El Gobierno, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto Legislativo, procederá a actualizar y acomodar a lo dispuesto en el mismo todas las disposiciones reglamentarias correspondientes.

*Tercera.*- El presente Decreto Legislativo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 1994.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
p.s., EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y TURISMO  
(Decreto 128/1994, de 26 de julio, del  
Presidente; B.O.C. nº 93, de 29.7.94),  
Miguel Zerolo Aguilar.

#### Consejería de Trabajo y Función Pública

**1280** *DECRETO 177/1994, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por el Consejo Consultivo de Canarias para la modificación de su relación de puestos de trabajo.

Considerando justificada la modificación de la misma por la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Canarias a las exigencias actuales de dicho Organismo.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el artículo 29.2 de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994 y demás normativa vigente de aplicación.

En su virtud, a iniciativa del Consejo Consultivo de Canarias y a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Función Pública, previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994,

#### DISPONGO:

**Artículo único.**- 1. Modificar la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Canarias en los términos de los anexos I, II y III.

2. Una vez modificada, la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Canarias queda en los términos del anexo IV.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 1994.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
p.s., EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y TURISMO  
(Decreto 128/1994, de 26 de julio, del  
Presidente; B.O.C. nº 93, de 29.7.94),  
Miguel Zerolo Aguilar.

EL CONSEJERO DE TRABAJO  
Y FUNCIÓN PÚBLICA,  
Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.

**ANEXO I**  
(Puestos creados)

CENTRO DIRECTIVO:

UNIDAD:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111-F SECCION: 02 SERVICIO: 01

NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	C V	Admon. Adscripcion	TITULACION	M P	P P	J J	L T
02010005	JEFES SECCION BIBLIOTECA INFORMATICA	Admon. Gr. Cpo. Exp. Y etc. C.I.A. lidad EXPERIENC. O R.	62,00	F.C	CAC-AL A	A.G.				C.M. J.K. 7.35
02010009	SECRETARIA/A ALTO CARGO		20,00	F.C	CAC-AL D A					L.D. J.K. 7.35
02010012	ORGANIZADA		17,00	F.C	CAC-AL E S					C.M. J.K. 7.35
02010013	ORGANIZADA		16,00	F.C	CAC-AL E B					C.M. J.K. 7.35

**ANEXO II**  
(Puestos suprimidos)

CENTRO DIRECTIVO:

UNIDAD:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111-F SECCION: 02 SERVICIO: 01

NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	C V	Admon. Adscripcion	TITULACION	M P	P P	J J	L T
02010002	LETRADO		75,00	F.C	C.A.C. A	L.C.C.				C.M. J.K. 7.35
02010003	LETRADO		75,00	F.C	C.A.C. A	L.C.C.				C.M. J.K. 7.35
02010011	AUXILIAR		19,88	F.C	IB15. D A					C.M. J.K. 7.35
02010013	SUBALTERNO/CONDUCTOR		17,57	F.C	IB13. E B					C.M. J.K. 7.35
02010014	GRAMADOR			P.L.						B.C. 7.35

ANEXO III

(Puestos modificados)

CENTRO DIRECTIVO:

UNIDAD:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111-F SECCION: 02 SERVICIO: 01

NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MP P P J L T
		Admón. ADSCRIPCION TITULACION	R E R V R C R I F H I N. A R T E A S. L. I.
		Proc. Gr. Cpo. Expe- euc. cia- lidad EXPERIENC. O R.	
02010008	JEFE RECAJADO ASUNTOS GENERALES Y ECONOMICOS	CAC-AL C AD	C.M. J.E. 7.35
02010008	SECRETARIO/A ALTO CARGO	CAC-AL C/D AD/A	L.D. J.E. 7.35
02010010	AUXILIAR	CAC-AL D A	C.M. J.E. 7.35
02010011	SUBALTERN@/CONDUCTOR	CAC-AL E B	C.M. J.E. 7.35

CENTRO DIRECTIVO:

UNIDAD:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 111-F SECCION: 02 SERVICIO: 01

NUMERO DEL PUESTO	DENOMINACION, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	MP P P J L T
		Admón. ADSCRIPCION TITULACION	R E R V R C R I F H I N. A R T E A S. L. I.
		Proc. Gr. Cpo. Expe- euc. cia- lidad EXPERIENC. O R.	
02010001	LETRADO	CAC A L.C.C.	C.M. J.E. 7.35
02010002	LETRADO	CAC A L.C.C.	C.M. J.E. 7.35
02010003	LETRADO	CAC A L.C.C.	C.M. J.E. 7.35
02010004	LETRADO	CAC A L.C.C.	C.M. J.E. 7.35
02010005	JEFE RECTOR BIBLIOTECA DOCUMENTACION	CAC-AL A A.G.	C.M. J.E. 7.35
02010006	JEFE RECAJADO ASUNTOS GENERALES Y ECONOMICOS	CAC-AL C AD	C.M. J.E. 7.35
02010007	SECRETARIO/A ALTO CARGO	CAC-AL C/D AD/A	L.D. J.E. 7.35
02010008	SECRETARIO/A ALTO CARGO	CAC-AL C/D AD/A	L.D. J.E. 7.35
02010009	SECRETARIO/A ALTO CARGO	CAC-AL D A	L.D. J.E. 7.35
02010010	AUXILIAR	CAC-AL D A	L.D. J.E. 7.35
02010011	SUBALTERN@/CONDUCTOR	CAC-AL E B	C.M. J.E. 7.35
02010012	ORDENANZA	CAC-AL E B	C.M. J.E. 7.35
02010013	ORDENANZA	CAC-AL E B	C.M. J.E. 7.35